Ministerio de
SALUD PÚBLICA
Y BIENESTAR SOCIAL

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH.N° 596

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL DISTRITA DE ITÁ, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Asunción, 17 de febrero de 2020

VISTA:

La Nota P/DINAC N° 157/2020, de fecha 05 de febrero de 2020, presentada por la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC***, y recibida por la Dirección General de Recursos Humanos, como expediente N° **21.032/2020,** a través de la cuál remite copia de la **Resolución N° 16/2020** de fecha 09 de enero 2020, que autoriza el comisionamiento del ***Señor Adrián Javier Marín, con C.I.N° 1.868.390,*** funcionario de la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC***, para prestar servicio en dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, en su **Artículo 242 – De los deberes y de las atribuciones de los ministros,** establece: "*Los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa de las materias de su competencia*".

Que, la **Resolución SFP Nº 150/2008,** se establece el procedimiento para la implementación de la política de movilidad laboral de funcionarios/as permanentes en la Función Pública, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Artículo 37 y Artículo 38, de la Ley 1626/2000 de la Función Pública, en el **Artículo 6°** prescribe: Procedimiento para la Movilidad Laboral… **inc. 6) Trámites posteriores a la Selección, apartado b) "La máxima autoridad de la institución de origen debe dictar la resolución por la cual se autoriza y *acepta el traslado temporal…".***

Que, a través de la **Resolución S.F.P. N° 1.317/2015** de fecha 15 de diciembre de 2015**,** se dispone que: "*EL REGISTRO DE ASISTENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PERMANENTES, CONTRATADOS Y COMISIONADOS PARA SUS TRAMITACIONES A SER REALIZADAS ANTE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, SEAN A TRAVÉS DE LOS REGISTROS DE CONTROL TECNOLÓGICOS, DESDE EL MES DE ENERO DE 2016*".

Que, por **Resolución N° 16/2020** de fecha 09 de enero 2020, que autoriza el comisionamiento de funcionario de la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC***, para prestar servicio en dependencia del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Que, por el **Artículo 20** del **Decreto N° 21.376/98**, se faculta al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, a ejercer la administración general de la Institución, como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros de la misma.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

…//2

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Resolución D.G.RR.HH.N° 5967

POR LA CUAL SE ACEPTA EL TRASLADO TEMPORAL DE FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DINAC, PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL HOSPITAL DISTRITA DE ITÁ, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL.

Fecha: 17 de febrero de 2020.

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Art.1° **Aceptar** el traslado temporal del ***Señor Adrián Javier Marín,*** *con* ***C.I.N° 1.868.390,*** funcionario de la ***Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC***, para desempeñar funciones en la ***Hospital Distrital de Itá,*** dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con vigencia a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2020.

Art.2° **Disponer** que la carga horaria a ser cumplida por el funcionario comisionado, será la establecida en las disposiciones reglamentarias pertinentes y vigentes en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; debiendo registrar su asistencia en los relojes biométricos habilitados para el efecto, de conformidad a lo establecido en la Resolución S.F.P. N° 1.317/2015.

Art. 3° **Establecer** que el funcionario comisionado a prestar servicio en el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, **deberán remitir a la Dirección General de Recursos Humanos, en el plazo de 5 (cinco) días a partir de la firma de la presente Resolución, una copia del currículo vitae, el certificado de trabajo original, y la liquidación de salarios debidamente rubricados por los responsables de la Institución de origen.**

Art. 4° **Comunicar**, registrar y archivar.

DR. JULIO DANIEL MAZZOLENI INSFRÁN
M I N I S T R O

//dc